



**CARMEN MENESES TORRES, JEFA DE ÁREA DE RELACIONES SINDICALES Y CONDICIONES DE TRABAJO DE LA DIRECCION GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SECRETARIA DE LA MESA SECTORIAL DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO PÚBLICO.**

**CERTIFICA:**

Que en la reunión de la Mesa Sectorial de personal funcionario de Administración General celebrada el día 10 de junio de 2024, cuya acta se encuentra pendiente de aprobación, ha sido objeto de negociación los siguientes puntos, reproducidos íntegramente:

**“Punto 1. Proyecto de Decreto por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha.**

*El DGFP comienza su intervención señalando que el artículo 9 de la Ley 1/2024, de 15 de marzo, de Medidas Administrativas y de Creación de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha, establece que sus estatutos serán aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno.*

*En este sentido, del proyecto de decreto por el que se aprueban dichos estatutos, interesa destacar las siguientes cuestiones en materia de personal:*

*La disposición adicional segunda se refiere a la integración en la Agencia de los puestos de trabajo de la Viceconsejería de Transformación Digital y de las Direcciones Generales adscritas a la misma; de los puestos de trabajo de personal funcionario adscritos a la Dirección General de Salud Digital del SESCAM; de los puestos de personal estatutario o laboral del SESCAM; y de los puestos de trabajo del personal adscrito a los programas temporales de empleo de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, y del SESCAM.*

*La disposición transitoria segunda regula un régimen transitorio para los procedimientos en materia de personal iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del decreto, así como las bolsas de trabajo existentes.*

*Por último, el artículo 35 va referido al régimen jurídico del personal de la Agencia, el artículo 36 regula la ordenación de los puestos de trabajo, el artículo 37 recoge la selección de personal, y el artículo 38 la provisión de puestos de trabajo.*

*A continuación, se abre un turno de intervención para las organizaciones sindicales.*





Toma la palabra la representación de **CSIF**, quién pregunta por los tres puestos de trabajo de personal laboral que se establecen a amortizar, y si no pasaran a la estructura de la Agencia según lo previsto en la disposición adicional segunda del proyecto de decreto. Asimismo, pregunta la representación de CSIF si no existe ningún personal laboral en el ámbito del SESCOAM que realice funciones informáticas, y cómo se integrarán los programas temporales que quedan aún por integrarse en estructura de RPT. De otro lado, pregunta la representación de CSIF si los cargos del Consejo Asesor de la Agencia son retribuidos, si el personal dependiente de la Secretaría, se dividirá en personal funcionario y estatutario, e igualmente, el artículo 37 regula la selección de personal laboral en esta Agencia, aunque actualmente no existe este personal para la misma.

El DGFP contesta que las tres plazas de personal laboral corresponden a personas que están próximas a jubilarse, y las mismas se debatirán en la oportuna Comisión Negociadora del Convenio Colectivo. De otro lado, actualmente no existen en el SESCOAM plazas de personal laboral, y las plazas de programas temporales fueron debatidas en la anterior mesa sectorial. Por último, señala el DGFP que los cargos del Consejo Asesor no son retribuidos, la Secretaría se encargará de la gestión de personal, aunque podrá valorarse la delegación de competencias. Por último, el artículo 37 regula la selección de personal laboral por si eventualmente puede ser necesario su provisión.

A continuación, el DGFP concede la palabra a la representación de **STAS-CLM**. En primer lugar, pregunta para qué sirve esta Agencia, pues sus funciones en principio ya están desempeñadas por el Viceconsejero de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital. En segundo lugar, la representación de STAS-CLM expone que con esta Agencia se incrementarán las contrataciones externas, conllevará más privatizaciones, e impedirá la necesidad actualmente existente de reforzar la plantilla de personal informático.

El DGFP contesta que la exposición de motivos de la ley y el decreto que regula esta Agencia, señalan los motivos que hacen necesaria su creación para un efectivo desempeño de las funciones informáticas en la administración regional.

Seguidamente, el DGFP concede la palabra a la representación de **CCOO**, quién comienza su intervención preguntando cuándo tendrá lugar la adscripción efectiva de todos los puestos, y la razón por la cual no pasan a la Agencia dos puestos de Fomento y 18 puestos de las escalas informáticas de la Consejería de Agricultura.

El DGFP expone que la adscripción definitiva dependerá del momento en que se produzca la aprobación del Decreto por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha, y, por otro lado, sobre los puestos de la Consejería de Fomento, los mismos están adscritos al servicio de Cartografía, razón por la cual no pasan a la estructura de la Agencia. Por último, sobre los 18 puestos de las escalas informáticas de la Consejería de Agricultura, no se ha considerado por parte de la misma su inclusión en la estructura de la Agencia.

Continúa su intervención la representación de CCOO preguntando la razón por la cual no se adscriben a la Agencia los 49 puestos del programa temporal del SESCOAM,





*desarrollo de actuaciones y proyectos financiados con cargo a fondos europeos de recuperación económica y del Plan Avanza.*

*El DGFP manifiesta que el citado programa temporal tiene fecha de vigencia hasta marzo de 2026, aunque puede estudiarse la posibilidad de adelantar su inclusión en estructura de RPT.*

*Señala la representación de CCOO que, en la configuración de la Agencia prevista en sus estatutos, existe personal con RPT y personal sin RPT, conviviendo en la misma, personal con diferentes regímenes jurídicos como personal funcionario, estatutario, laboral, programas temporales o contrataciones externas. De igual manera, no existe ningún tipo de plantilla con la estructura provincial.*

*El DGFP comenta que existirá una dirección única para todas las estrategias informáticas y en las provincias, actuarán como responsables los correspondientes jefes de servicio.*

*De otro lado, comenta CCOO que tal y como están planteados los estatutos de la Agencia, se infiere que se concede carta blanca a la contratación externa, instando a incluir en los citados estatutos una redacción que indique que el personal será público y que sólo se acudirá a la contratación externa cuando no sea posible su cobertura por los sistemas habituales de acceso al empleo público, y nunca justificado en la falta de personal.*

*El DGFP señala que a este respecto se remite a lo dispuesto en el artículo 35 en cuanto al régimen jurídico del personal de la agencia.*

*Pregunta la representación de CCOO si la redacción establecida en los estatutos implica que los concursos de traslados generales se resolverán por los cauces establecidos para el personal funcionario y laboral, y los singularizados y del personal estatutario se resolverán por la Dirección General de la Agencia.*

*El DGFP señala que así está previsto.*

*Con posterioridad, el DGFP concede el turno de la palabra a la representación de UGT. En primer lugar, recuerdan que, en la Mesa General de Negociación celebrada el pasado día 12 de diciembre de 2023 en la que se debatió el anteproyecto de Ley de creación de la Agencia de Transformación Digital, votaron en contra, por la falta de información y transparencia de la Administración, recordando igualmente que en dicha reunión no estuvieron ni el Viceconsejero ni el Director General de Digitalización e Inteligencia Artificial.*

*En segundo lugar, pregunta la representación de UGT la razón por la cual se va a crear esta Agencia de Transformación Digital, si como ha manifestado el DGFP en numerosas ocasiones, todo va a seguir igual. Comenta la representación de UGT que un proyecto de esta envergadura, que afecta al futuro de las escalas de informática de la JCCM, a la Administración del siglo XXI y a los servicios digitales de todas las personas de esta comunidad, no puede resumirse con la justificación del DGFP acerca de que se crea para funcionar mejor como ya se refleja en las primeras páginas del decreto.*





Seguidamente, la representación de UGT pregunta porqué no hay ningún máximo responsable en materia de escalas de informática que pueda dar una explicación a los representantes de los trabajadores acerca de lo que se pretende hacer con las escalas y los objetivos reales de las mismas.

Sigue su intervención la representación de UGT mostrando su total rechazo tanto al decreto como a los estatutos de la Agencia de Transformación Digital, pues la misma únicamente satisface y da respuesta a unos pocos, yendo en contra de los intereses generales y de los servicios públicos que prestan las personas pertenecientes al colectivo de las escalas de informática.

El DGFP manifiesta que la formula recogida en los estatutos para la creación de esta Agencia, es la de un organismo autónomo, que se regula por el derecho administrativo, frente a fórmulas utilizadas por otras CCAA como la Entidad Pública Empresarial que está regida por el derecho privado.

Con posterioridad, el DGFP abre un segundo turno de intervenciones para las organizaciones sindicales.

La representación de **CSIF**, quiere transmitir la situación de disconformidad del personal que presta sus servicios en las diferentes escalas de informática ante la creación de esta Agencia, que carece de cobertura y que además supondrá un incremento de la contratación de estos servicios con empresas externas. Por todo ello, votarán en contra en este punto.

La representación de **STAS-CLM** se posicionan en contra de este punto, solicitando la dimisión del Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, y del Secretario General del SESCOAM.

La representación de **CCOO** denuncia que desde febrero de 2023 se han licitado 32.000.000 de euros con empresas externas para contratar unos 212 puestos para servicios informáticos, y ahora se ve que de los 464 puestos de administración general que se pasan a la Agencia, hay más de 100 desdotados. Asimismo, el pasado 30 de abril se resolvió la licitación para el mantenimiento del software, justificándose en su informe por la necesidad de que sólo hay cinco personas para este servicio y son insuficientes, cuando es la propia Administración la que se niega a crear más puestos. Su posicionamiento, en este punto, será en contra.

La representación de UGT, manifiesta que la Administración ha incrementado la privatización de los servicios de informática de forma exponencial, suprimiendo laborales del personal de informática para entregárselas a empresas privadas, y con la creación de esta Agencia se pone a la venta la prestación de los servicios de informática de la JCCM al mejor postor o al que más interese, según puede desprenderse de lo recogido en el punto 2 del artículo 4 del proyecto de estatutos. Su posicionamiento, en este punto, será un voto en contra.

Tras el debate el DGFP solicita posicionamiento final de las organizaciones sindicales sobre el punto 1. Proyecto de Decreto por el que se aprueban los Estatutos





de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha, con el siguiente resultado:

CSIF. Voto en contra.  
STAS-CLM. Voto en contra.  
CCOO. Voto en contra.  
UGT. Voto en contra.

**Punto 2. Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la adscripción de puestos de personal funcionario de administración general a la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha.**

El DGFP comienza su intervención haciendo referencia a la disposición adicional segunda del proyecto de Decreto por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Transformación referido al personal de la misma, resaltando que todos los puestos de trabajo de personal funcionario de la Viceconsejería de Transformación Digital y las Direcciones Provinciales adscritas a la misma, los adscritos a la Dirección General de Salud Digital del SESCOG y el resto de órganos que desarrolle funciones informáticas, así como el personal adscrito a los programas temporales; se adscribirán a la Agencia de Transformación Digital a la fecha de inicio de su funcionamiento.

A estos efectos es necesaria la modificación de estos puestos en la RPT, destacando que los 2 puestos de la Consejería de Fomento que realizan funciones de cartografía, no se integrarán en la RPT de la Agencia.

A continuación, se abre un turno de intervención para las organizaciones sindicales.

Toma la palabra la representación de **CSIF**, quién procede a formular una serie de preguntas: si del código 095 se suprime una plaza, si una plaza de Albacete de Jefe de Sección que no está a amortizar, ya pertenece a la escala, de quién dependerá el personal informático de ICS o del IRIAF, o si las plazas abierta a clave a) o clave v), también se abren a clave t). De otro lado pregunta la representación de CSIF cuando se procederá a la regularización del nivel del personal informático que accede al grupo A2, que actualmente es de 19 cuando debe ser superior.

El DGFP comenta que con la creación de la Agencia no se cambiará a nadie de su ubicación, y el personal informático del ICS o del IRIAF dependerán de algunos de los servicios que continuarán prestándose en las provincias. Por otro lado, una vez creada la Agencia y puesta en funcionamiento, podrán llevarse a cabo las modificaciones de RPT que se consideren necesarias.

Seguidamente, toma la palabra la representación de **STAS-CLM**. Realizan una serie de preguntas: del puesto con código 13623 porqué se abre a clave t), del código 08529 si se abre a clave d) dirigido al personal docente, o del código 15142, porqué no se modifica con clave v).





Concedida la palabra a la representación de **CCOO**, indica que no es posible que el personal técnico del A2 tenga un nivel 19 cuando la ley establece que el grupo A2 tiene niveles del 20 al 26. En segundo lugar, la representación de CCOO solicita que se doten todos los puestos desdotados que se incluyen en la Agencia, pues la propia Administración en sus informes para las licitaciones de servicios informáticos reconoce la insuficiencia de medios personales.

El DGFP contesta que recientemente se han integrado en la estructura de RPT más de 100 puestos de servicios de informática procedentes de programas temporales.

Continúa su intervención la representación de CCOO señalando que aún con estos programas temporales en marcha, la propia Administración sigue considerando que falta personal, y por ellos se han llevado a cabo múltiples licitaciones.

Toma la palabra a continuación la representación de **UGT**, quién pregunta por la creación del puesto de responsable con nivel 26, resaltando que la RPT se adecúa a fines individuales. Por otro lado, de acuerdo con los argumentos y explicaciones expuesto en el punto anterior, se posicionarán en contra de este punto.

Tras el debate el DGFP solicita posicionamiento final de las organizaciones sindicales sobre el punto 2. Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la adscripción de puestos de personal funcionario de administración general a la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha, con el siguiente resultado:

CSIF. Voto en contra.  
STAS-CLM. Voto en contra.  
CCOO. Voto en contra.  
UGT. Voto en contra.

### **Punto 3. Preguntas y sugerencias.**

La representación de **CSIF** formula las siguientes preguntas y sugerencias:

*Pregunta por la implementación del permiso parental con carácter retribuido.*

El DGFP contesta que su implementación depende de la Administración del Estado, pues según manifestó el ministerio su pago corresponderá a la Seguridad Social, esperando que se implemente para el mes de agosto.

*Pregunta cuando finalizarán los procesos selectivos de estabilización pendientes de resolverse.*

El DGFP contesta que cada proceso lleva su ritmo y finalizarán cuando proceda.

*Pregunta la representación de CSIF por la fecha de adjudicación de destinos y toma de posesión del Cuerpo Ejecutivo de Administrativos en los procesos libres y de promoción interna.*





*El DGFP señala que se realizará lo antes posible, previsiblemente a mediados de julio, y en caso de que no diera tiempo, para el mes de septiembre.*

*Pregunta la representación de CSIF sobre la fecha de adjudicación de destinos y toma de posesión del Cuerpo Auxiliar Administrativo por el turno libre.*

*Contesta el DGFP que, debido a la interposición de un recurso, se ofertarán las plazas lo antes posible, previsiblemente en el mes de julio, y toma de posesión en el mes de septiembre.*

*La representación de **STAS-CLM** no formula preguntas ni sugerencias.*

*La representación de **CCOO** realiza las siguientes preguntas y sugerencias:*

*Reiteran la necesidad de convocar la Comisión de Seguimiento del II Plan Concilia y de la correspondiente al Plan de Igualdad.*

*El DGFP manifiesta que la previsión de celebración de la Comisión de Seguimiento del Plan Concilia es para finales del mes de junio.*

*La representación de CCOO solicita, como ha trasladado en el correspondiente escrito, que se retome la negociación para la revisión de los complementos específicos del personal de las Bibliotecas Públicas aprovechando que hay otras dos mesas sectoriales convocadas, debido a la diferencia existente con respecto a otro personal funcionario en sus horarios, pues trabajan los sábados. De igual manera, la representación de CCOO recuerda que han remitido una propuesta elaborada por ellos y el personal de las bibliotecas para un aumento del horario de flexibilización.*

*El DGFP contesta que se estudiarán dicha propuesta.*

*La representación de CCOO solicita que los tres puestos desiertos por discapacidad intelectual en promoción interna al Cuerpo administrativo, se adicione al cupo correspondiente.*

*El DGFP contesta que se está estudiando la posibilidad de que pasen al sistema de discapacidad general.*

*La representación de **UGT** formula las siguientes preguntas y sugerencias:*

*Pregunta cuando les serán facilitadas las actas de las mesas de negociación firmadas por la parte social y la administración, tal y como han solicitado.*

*El DGFP contesta que se remitirán a la mayor brevedad posible.*

*La representación de UGT pregunta por los hechos ocurridos el pasado martes cuando en el edificio donde se ubica la Dirección General de Digitalización e Inteligencia Artificial se prohibió el paso a una compañera delegada sindical de UGT, que también forma parte de la Junta de Personal y es delegada de prevención de riesgos laborales,*





Castilla-La Mancha

*advirtiéndole que dichos hechos son ilegales y van contra la normativa vigente tanto de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales como de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.*

*El DGFP manifiesta que trasladará dichos hechos a la Secretaria General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.*

*Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 14:20 horas, del día señalado al inicio.”*

Y para que conste y surta los efectos procedentes, se expide la presente certificación.

**LA SECRETARIA**

Firmado digitalmente el 18-06-2024  
por Carmen Meneses Torres

**V.º B.º EL PRESIDENTE  
El Director General de la Función Pública**

Firmado digitalmente en TOLEDO a 18-06-2024  
por José Narváez Vila



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 30CF356F5A6533B2E2E1E1